

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 343

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO** BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA ADHERIR LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR A LA  
LEY NACIONAL 26.485, "LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SAN-  
CIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS ÁMBITOS  
QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES".

---

---

---

16 AGOSTO 2012

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: 5

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

10 AGO 2012

MESA DE ENTRADA  
Nº 343 Hs. 1420 FIRMA



## FUNDAMENTOS

### SR. PRESIDENTE:

El Bloque del Movimiento Popular Fueguino, tiene el agrado de poner en conocimiento del cuerpo legislativo, la imperiosa necesidad de llevar a cabo la Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional Nro 26.485, Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

Cabe destacar que esta Ley Nacional garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Es por ello, que consideraciones de importancia llevar a cabo con la mayor celeridad posible, la adhesión de la misma por parte de nuestra Provincia con el fin de resguardar de manera directa cada uno de los derechos amparados por ella.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares al presente proyecto.

  
Lic. Claudia G. ANDRADE TENORIO  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en todos sus términos, a la Ley Nacional 26.485, Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Lic. Claudia G. ANDRADE TENORIO  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”